

**PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD VINOS Y VIÑEDOS
MONTENEGRO, S.L.U. A FAVOR DE COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE
ESPAÑA, S.A. Y UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
NUEVA CREACIÓN, COMO SOCIEDADES BENEFICIARIAS**

Previo. Introducción.

- La operación proyectada es una escisión total (la “**Escisión**”) de Vinos y Viñedos Montenegro, S.L.U. (la “**Sociedad Escindida**”) a favor de la sociedad Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (“**CVNE**”) y una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (“**NewCo**” y conjuntamente con CVNE, las “**Sociedades Beneficiarias**”).
- El patrimonio de la Sociedad Escindida que se traspasa en bloque por sucesión universal a CVNE consiste en los terrenos, viñedos y otros activos y pasivos concretados en el **Anexo II** (el “**Patrimonio Escindido I**”).
- El patrimonio de la Sociedad Escindida que se traspasa en bloque por sucesión universal a NewCo consiste en las acciones de Vinoselección, S.A. concretadas en el **Anexo III** y la deuda de adquisición descrita en el apartado 3.2.1(ii) del Proyecto (el “**Patrimonio Escindido II**”, junto con el Patrimonio Escindido I, los “**Patrimonios Escindidos**”).
- Los motivos económicos que amparan la Escisión se fundamentan en racionalizar la actual estructura del grupo de sociedades encabezado por CVNE, optimizando y simplificando la misma, agrupando los distintos activos y pasivos siguiendo criterios de funcionalidad y de negocio, facilitando el seguimiento y control de las actividades desempeñadas por los referidos activos y pasivos. Además, la ejecución de esta operación busca mejorar la situación patrimonial de la sociedad Vinoselección.

- Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del *Real Decreto-ley 5/2023, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras* (la “**LME**”), la Escisión implicará el traspaso en bloque por sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Escindida comprensivo del Patrimonio Escindido I y del Patrimonio Escindido II, que se transmitirá a CVNE y NewCo, respectivamente.

- En relación con el Patrimonio Escindido I, a los efectos del artículo 64.1 de la LME, no se atribuirán acciones de CVNE al socio único de la Sociedad Escindida, toda vez que la sociedad beneficiaria es CVNE. En este sentido, todos los ajustes que deban realizarse se producirán, incrementando las reservas de libre disposición de CVNE. En relación con el Patrimonio Escindido II, las participaciones sociales de NewCo se atribuirán al socio único de la Sociedad Escindida, es decir, a CVNE. Por ello, es de aplicación el artículo 56.1 de la LME (*Supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas*) y el artículo 53.1 de la LME (*Absorción de sociedad íntegramente participada*), por remisión del artículo 63 de la LME (*Régimen jurídico de la escisión*) y el artículo 71.2 de la LME (*Simplificación de requisitos*), toda vez que (i) las participaciones sociales de la NewCo se atribuyen proporcionalmente al socio de la Sociedad Escindida, esto es, a CVNE; y (ii) los derechos que tenía el socio único de la Sociedad Escindida, esto es, CVNE sobre el Patrimonio Escindido II a través de su participación directa en la Sociedad Escindida se atribuyen proporcional y directamente a CVNE. Por tanto, no se requerirá (i) ni informe de administradores; (ii) ni informe de experto independiente sobre el proyecto común de escisión (iii) ni balance de escisión.

- A los efectos oportunos, se deja constancia de que está previsto que la Escisión se acoja a lo establecido en el artículo 55 de la LME, sin que en principio vaya a ser precisa, por tanto, la aprobación de la Escisión por la junta general de accionistas de la Sociedad Beneficiaria (por remisión del artículo 63 de la LME), salvo que se dé el supuesto indicado en el artículo 55 de la LME. Asimismo, está previsto que la Escisión no se apruebe con una decisión del socio único de la Sociedad Escindida, toda vez que resulta de aplicación el artículo 53.1 de la LME (por remisión del artículo 63 de la LME).

- A efectos explicativos, se indica que la Escisión puede considerarse la simplificación de dos operaciones de modificación estructural en una única operación. Las dos operaciones simplificadas serían las siguientes: (i) una operación de escisión total de la Sociedad Escindida consistente en la transmisión de los Patrimonios Escindidos a favor de dos sociedades de nueva creación, asignándose las participaciones de la nueva entidad a CVNE; y (ii) una fusión por absorción de una de las sociedades de nueva creación (la adquirente del Patrimonio Escindido I) por parte de CVNE.
- De conformidad con los artículos 39 y 63 de la LME:
 - (a) Redactan y suscriben este proyecto de escisión (el "**Proyecto de Escisión**") el consejo de administración de CVNE y el administrador único de la Sociedad Escindida, esto es, CVNE, a través de su representante persona física.
 - (b) Una vez suscrito el Proyecto de Escisión, el consejo de administración de CVNE y el administrador único de la Sociedad Escindida se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión.
 - (c) El Proyecto de Escisión quedará sin efecto si no fuera aprobado dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

1. **Datos identificativos de las sociedades participantes (artículos 4.1.1º, 40.1º y 2º y 63 de la LME)**

1.1. **Sociedad Escindida**

- (a) *Tipo social:* sociedad limitada.
- (b) *Denominación social:* Vinos y Viñedos Montenegro, S.L.U.
- (c) *Domicilio social:* Carretera Logroño-Laguardia, KM4,8, 01300, Laguardia (Álava).

- (d) *Datos identificativos de su inscripción en el Registro Mercantil:* inscrita en el Registro Mercantil de Álava, en la hoja número 14896.
- (e) *Número de identificación fiscal (NIF):* B-01472596.

1.2. **CVNE**

- (a) *Tipo social:* sociedad anónima.
- (b) *Denominación social:* Compañía Vinícola del Norte de España, S.A.
- (c) *Domicilio social:* Carretera Logroño-Laguardia, KM4,8, 01300, Laguardia (Álava).
- (d) *Datos identificativos de su inscripción en el Registro Mercantil:* inscrita en el Registro Mercantil de Álava, en la hoja número 10475.
- (e) *Número de identificación fiscal (NIF):* A-48002893.

1.3. **NewCo**

NewCo será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que será constituida a los efectos de recibir el Patrimonio Escindido II y que tendrá las siguientes características:

- (a) *Tipo social:* sociedad limitada.
- (b) *Denominación social:* NewCo adoptará la denominación social de la Sociedad Escindida, esto es, Vinos y Viñedos Montenegro, S.L.U., todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del *Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil*.
- (c) *Domicilio social:* está previsto fijar el domicilio social en Carretera Logroño-Laguardia, KM4,8, 01300, Laguardia (Álava).

- (d) *Datos identificativos de su inscripción en el Registro Mercantil*: se prevé su inscripción en el Registro Mercantil de Álava, si bien sus datos identificativos no se obtendrán hasta la inscripción de la constitución de NewCo.
- (e) *Número de identificación fiscal (NIF)*: se prevé su obtención en el momento de la constitución.
- (f) *Escritura de constitución*: será la misma escritura por la que se ejecute la escisión a la que se refiere el Proyecto de Escisión.

2. Calendario indicativo (artículo 4.1.2º de la LME)

- 2.1. El calendario indicativo propuesto para la realización de la Escisión se acompaña como **Anexo I**.

3. Patrimonio de la Sociedad Escindida (artículo 64.2º de la LME)

3.1. Descripción y reparto del Patrimonio Escindido I

- 3.1.1. Los activos y pasivos de la Sociedad Escindida correspondientes al Patrimonio Escindido I y que se transmitirán en bloque a CVNE se encuentran detallados en el **Anexo II**.
- 3.1.2. El valor neto patrimonial del Patrimonio Escindido I asciende a cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuarenta y un euros con veintiséis céntimos (5.661.041,26€), importe que, en el patrimonio neto de CVNE, se integrará en el activo y en el pasivo, compensando parcialmente la partida de su balance representativa de las participaciones sociales de la Sociedad Escindida (eliminará el importe del balance que representaban las participaciones sociales de la Sociedad Escindida e integrará el valor representativo de los activos y pasivos correspondiente al Patrimonio Escindido I en su propio balance). En todo caso, no es preciso el aumento de capital por aplicación del artículo 53.1.3º LME, por remisión del artículo 63 LME.

3.1.3. Desde la fecha del Proyecto de Escisión hasta la fecha en que la Escisión sea eficaz, el Patrimonio Escindido I podrá experimentar variaciones patrimoniales normales dentro del curso ordinario del negocio.

3.2. Descripción y reparto del Patrimonio Escindido II

3.2.1. El Patrimonio Escindido II transmitido en bloque a favor de la NewCo se compone de un patrimonio consistente en:

- (i) la totalidad de las acciones de Vinoselección, S.A., titularidad de la Sociedad Escindida, que representan el 97,87% del capital social de la referida sociedad (las "**Acciones de VS**"); y
- (ii) la deuda de adquisición que VVM se obligó a asumir en el marco de la compraventa de las Acciones de VS, formalizada en escritura de elevación a público de documento privado de compraventa de acciones de la entidad "Vinoselección, S.A.", otorgada el 27 de febrero de 2024, ante el Notario de Madrid, D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, bajo el número 414 de su orden de protocolo y que, posteriormente, asumió en virtud de un contrato privado de reconocimiento y subrogación en deuda suscrito entre los deudores originales, VVM, como deudor final y Vinoselección, S.A. como acreedor (la "**Deuda de Adquisición**").

3.2.2. Las acciones descritas en el apartado 3.2.1.(i) anterior se identifican en el **Anexo III** del Proyecto.

3.2.3. El valor neto patrimonial del Patrimonio Escindido II asciende a siete millones quinientos cuatro mil novecientos setenta y tres euros con setenta y nueve céntimos - 7.504.973,79€ ⁻⁽¹⁾, importe que se integrará en el patrimonio neto de NewCo, según proceda. A los efectos oportunos, las participaciones sociales de NewCo se integrarán en el activo de CVNE, compensando parcialmente la partida de su balance representativa de las participaciones sociales de la Sociedad Escindida (eliminará el importe del balance que representaban las participaciones sociales de la Sociedad

(1): El valor neto patrimonial se ha calculado restándole a 12.387.417,81€, importe correspondiente al valor patrimonial de las Acciones de VS, el importe correspondiente al valor patrimonial de la Deuda de Adquisición.

Escindida e incluirá una nueva partida representativa de las participaciones sociales de NewCo. En todo caso, no es preciso el aumento de capital por aplicación del artículo 53.1.3º de la LME, por remisión del artículo 63 de la LME.

- 3.3. A efectos aclaratorios, con los ajustes contables descritos en los apartados 3.1.2 y 3.2.3, CVNE compensará en su totalidad en su balance la pérdida de las participaciones sociales de la Sociedad Escindida, por lo que la Escisión tendrá un efecto contablemente neutro para el balance de CVNE.
- 3.4. Se aplicará lo previsto en el artículo 65 de la LME cuando la interpretación de este Proyecto de Escisión (en especial, la interpretación de las disposiciones de los apartados precedentes) no permita decidir sobre el reparto entre las Sociedades Beneficiarias de un elemento del activo o del pasivo no atribuido.

4. Recepción de participaciones de NewCo por CVNE (artículo 59 de la LME).

- 4.1. Las participaciones sociales de NewCo serán recibidas por el socio único de la Sociedad Escindida, es decir, CVNE, pues conforme al artículo 59 de la LME, en la escisión total los socios de la Sociedad Escindida reciben las participaciones sociales correspondientes de las Sociedades Beneficiarias.
- 4.2. Se hace constar, a los efectos del artículo 64.1 de la LME, que no se atribuirán participaciones sociales de CVNE al socio único de la Sociedad Escindida, toda vez que CVNE es el socio único de la Sociedad Escindida.

5. Derechos especiales (artículo 4.1.3º de la LME)

- 5.1. No existen socios que gocen de participaciones sociales de clases o derechos especiales o tenedores de títulos representativos del capital social distintos de las participaciones sociales. Por ello, no se conferirán derechos de ningún tipo ni se propone ninguna medida que afecte a ninguna persona.

6. Implicaciones para los acreedores (artículo 4.1.4º de la LME)

- 6.1. CVNE mantendrá los acreedores que ya tenía antes de la Escisión. Además, dado que adquirirá por sucesión universal el Patrimonio Escindido I, asumirá las obligaciones frente a los acreedores de la Sociedad Escindida correspondientes al mismo, en los términos previstos en el **Anexo II** (y, en su caso, frente a los acreedores atribuidos conforme al artículo 65 de la LME).
- 6.2. NewCo, puesto que adquirirá por sucesión universal el Patrimonio Escindido II, asumirá las obligaciones frente a los acreedores de la Sociedad Escindida correspondientes al mismo, en los términos previstos en el **Anexo III**.
- 6.3. Con ocasión de la Escisión, las sociedades que participan en ella no ofrecen garantías adicionales a las existentes en favor de los acreedores de las referidas sociedades.
- 6.4. Los acreedores tienen en todo caso los derechos previstos en el artículo 13 y siguientes de la LME, así como, si procediera, los previstos en el artículo 70 de la LME.

7. Ventajas a favor de los administradores (artículo 4.1.5º de la LME)

- 7.1. No se atribuyen ventajas de ningún tipo al consejo de administración de CVNE ni al administrador único de la Sociedad Escindida.

8. Detalles de la oferta de compensación en efectivo (artículo 4.1.6º de la LME).

- 8.1. Dada la naturaleza de la Escisión y el carácter unipersonal de la Sociedad Escindida, no existen socios con derecho a enajenar sus participaciones sociales, luego no procede pronunciarse sobre una eventual compensación en efectivo.

9. Consecuencias sobre el empleo (artículo 4.1.7º de la LME)

- 9.1. La Escisión implicará el traspaso a CVNE del empleado adscrito al Patrimonio Escindido I, todo ello de conformidad con el régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores* (el "**Estatuto de los Trabajadores**"). En consecuencia, CVNE se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Escindida respecto del empleado adscrito al Patrimonio Escindido I.
- 9.2. La Sociedad Escindida y CVNE efectuarán las comunicaciones oportunas al empleado adscrito al Patrimonio Escindido I, de conformidad con lo establecido legalmente. Asimismo, la Escisión se notificará a los organismos públicos correspondientes, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo competente. No se prevé que con ocasión de la Escisión se produzca una afectación en sus condiciones.

10. Datos de NewCo y proyecto de escritura y estatutos de la sociedad (artículo 40.2º y 63 de la LME).

- 10.1. NewCo es una sociedad de nueva creación cuyos datos identificativos constan en el apartado 1.3.
- 10.2. La escritura de constitución de NewCo será la misma escritura por la que se ejecute la Escisión.
- 10.3. Los estatutos sociales de NewCo acompañan al Proyecto de Escisión como **Anexo IV**.

11. Aportaciones de industria o prestaciones accesorias (artículo 40.4º y 63 de la LME).

- 11.1. La Escisión no incide en este aspecto, ni se otorgará compensación alguna al socio único de la Sociedad Escindida, pues en esta no están permitidas las aportaciones de industria (artículo 58 de la Ley de Sociedades de Capital) y no existen prestaciones accesorias.

12. Fecha de efectos contables (artículo 40.6º y 63 de la LME)

- 12.1. Las operaciones de la Sociedad Escindida, en relación con el Patrimonio Escindido I, se considerarán realizadas a efectos contables por CVNE a partir del primer día del ejercicio social en que se apruebe la Escisión, es decir, a partir del 1 de abril de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración 21ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- 12.2. Las operaciones de la Sociedad Escindida, en relación con el Patrimonio Escindido II, se considerarán realizadas a efectos contables por NewCo a partir del primer día del ejercicio social en que se apruebe la Escisión, es decir, a partir del 1 de enero de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la norma de valoración 21ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- 12.3. A los efectos oportunos, se hace constar que se prevé que la Escisión surta efectos a lo largo del primer trimestre del año 2026.

13. Acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 64.3º LME).

- 13.1. Se acredita que la Sociedad Escindida se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente. Dichos certificados se acompañan como **Anexo V** al Proyecto de Escisión.

14. Régimen fiscal

- 14.1. Está previsto que la Escisión se acoja al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Álava, así en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades de Territorio Común relativos al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de

activo, canje de valores, cesiones globales del activo y del pasivo y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea (la **"Normativa del Impuesto de Sociedades"**).

- 14.2. A tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias comunicarán la realización de la Escisión a los órganos competentes de la Hacienda Foral de Álava, así como en su caso, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, una vez que la referida escisión haya sido inscrita en el Registro Mercantil.

Con base a las consideraciones precedentes, y asumiendo expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión, el consejo de administración de CVNE y el administrador único de VVM firman el Proyecto de Escisión.

En Laguardia, a 5 de diciembre de 2025.

[sigue hoja de firmas]

Anexo I

Calendario indicativo

El presente calendario tiene por objeto describir sucintamente los trámites a realizar en la **escisión total** de Vinos y Viñedos Montenegro, S.L.U. ("**VVM**") a favor de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. ("**CVNE**") y de una sociedad de nueva creación ("**NewCo**"), siendo CVNE la sociedad beneficiaria del patrimonio de VVM relativo a los viñedos, los terrenos y otros activos y pasivos concretados en el Proyecto de Escisión (según este término se define a continuación) y NewCo la sociedad beneficiaria del patrimonio de VVM comprensivo de la deuda de adquisición y las acciones de VS.

CALENDARIO INDICATIVO DE LA ESCISIÓN	
PLAZO	TRÁMITE
5 de diciembre de 2025 (viernes)	1. Redacción y firma del proyecto común de escisión El administrador único de VVM (la " Sociedad Escindida ") y el consejo de administración de CVNE (la " Sociedad Beneficiaria ", junto con la Sociedad Escindida, las " Sociedades ") redactarán y suscribirán el proyecto común de escisión que comprende la escisión total del patrimonio de VVM, en dos patrimonios separados, siendo CVNE la sociedad beneficiaria de la parte del patrimonio relativo a los viñedos, los terrenos y otros activos y pasivos concretados en el Proyecto de Escisión y NewCo de la parte del patrimonio relativo a la deuda de adquisición y las acciones de VS (la " Escisión " y el " Proyecto de Escisión ", respectivamente). Se hace constar que entre la fecha del Proyecto de Escisión y la fecha de aprobación de las modificaciones estructurales no pueden transcurrir más de 6 meses. En caso contrario, el Proyecto de Escisión quedará sin efecto.

CALENDARIO INDICATIVO DE LA ESCISIÓN	
PLAZO	TRÁMITE
29 de diciembre de 2025 (lunes)	2. Publicidad preparatoria del acuerdo Al menos un mes antes de la formalización de la Escisión, deberá: (i) Depositarse en el Registro Mercantil por parte de la Sociedad Escindida (a) el Proyecto de Escisión; y (b) un anuncio que informe a los acreedores de las Sociedades de la posibilidad de formular a las Sociedades observaciones relativas al Proyecto de Escisión antes de la formalización de la Escisión. (ii) Insertarse en la página web de la Sociedad Beneficiaria: (a) el Proyecto de Escisión; y (b) un anuncio que informe a los accionistas de la Sociedad Beneficiaria; acreedores de las Sociedades y representantes de los trabajadores, o, en su caso, a los propios trabajadores de la Sociedad Beneficiaria, de la posibilidad de formular a las Sociedades observaciones relativas al Proyecto de Escisión antes de la formalización de la Escisión. En relación con el depósito en el Registro Mercantil por parte de la Sociedad Escindida, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su presentación, el Registrador Mercantil calificará si el Proyecto de Escisión presentado es el exigido por la LME y si está debidamente suscrito. En relación con la inserción en la página web del Proyecto de Escisión por parte de la Sociedad Beneficiaria, deberá acreditarse la inserción y la fecha de la misma mediante una certificación, que deberá remitirse al Registro Mercantil, a los efectos de que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") en el plazo de cinco (5) días desde su recepción por el Registro.
7 de enero de 2026 (miércoles)	3. Calificación del depósito del Proyecto de Escisión e inmediata publicación del anuncio Efectuado el depósito del Proyecto de Escisión y la calificación, el Registrador comunicará al Registro Mercantil Central, para su publicación en él, el hecho del depósito y la fecha en la que hubiere tenido lugar. Asimismo, deberá tramitarse la publicación de un anuncio relativo a la escisión total en el BORME o en uno de los diarios de gran circulación de Álava⁽²⁾.
4 de febrero de 2026 (miércoles)	4. Presentación, en su caso, de observaciones relativas al Proyecto de Escisión Los accionistas de la Sociedad Beneficiaria, acreedores de las Sociedades y representantes de los trabajadores de la Sociedad Beneficiaria (o, cuando no existan tales representantes, los propios trabajadores) o el trabajador de la Sociedad Escindida, pueden presentar observaciones relativas al Proyecto de Escisión.

(2): Nótese que existen dos (2) procesos diferentes para la publicación de anuncios en el BORME: (i) ordinario (tres (3) a seis (6) días hábiles) y (ii) de urgencia (un (1) día hábil). Este calendario parte de la hipótesis de que la publicación en el BORME se realizará por el procedimiento de urgencia.

CALENDARIO INDICATIVO DE LA ESCISIÓN	
PLAZO	TRÁMITE
7 de febrero de 2026 (sábado)	5. Potencial actuación de los acreedores para proteger sus derechos Los acreedores con créditos previos a la publicación del Proyecto de Escisión y no vencidos que demuestren que la satisfacción de sus créditos está en riesgo debido a la fusión y que no han obtenido garantías adecuadas pueden exigir que se les concedan o completen sus garantías, recurriendo al amparo judicial directamente si el Proyecto de Escisión no les hubieran ofrecido ninguna garantía. En todo caso, lo anterior no paralizará la Escisión ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.
9 de febrero de 2026 (lunes)	6. Escritura pública de la Escisión Las Sociedades otorgarán la correspondiente escritura de escisión y de constitución de NewCo (la “ Escritura de Escisión ”).
	7. Presentación de la Escritura de Escisión en el Registro Mercantil de Álava para su inscripción Deberá presentarse la Escritura de Escisión en el Registro Mercantil de Álava (presentación telemática por el notario).
27 de febrero de 2026 (viernes)	8. Inscripción de la Escritura de Escisión en el Registro Mercantil El Registro Mercantil dispone de un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de presentación de la Escritura de Escisión para realizar la calificación y, en su caso, inscripción.
A partir de la inscripción	9. Presentación de la Escritura de Escisión en otros registros y otros trámites Finalizado el procedimiento de escisión, deberán llevarse a cabo otros trámites en distintos sectores (en su caso, administrativo, laboral, Seguridad Social, Registros de la Propiedad, entre otros), en caso de que fuese necesario.
En el plazo de 3 meses desde la inscripción	10. Comunicación a la Hacienda Foral de Álava En el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la Escritura de Escisión en el Registro Mercantil, la escisión deberá comunicarse a la Hacienda Foral de Álava.

Anexo II

El Patrimonio Escindido I

Sección primera.- Listado y valoración de los activos y pasivos transmitidos

Detalle	Valoración (en €)
Subvención de reestructuración de viñedo expediente con número de expediente OR20230301105459.	-3.086,11
Terrenos de viñedo, derechos de plantación de viñedo y plantaciones en los municipios de Anguciana, Cihuri, Fuenmayor, Hervías, Labastida, Laguardia y Torremontalbo ⁽³⁾ .	6.412.750,07
Instalaciones de riego en los viñedos de los parajes Castejones, Portil y San Gines pertenecientes a la Comunidad de Regantes de la Sonsierra.	10.913,89
Finca urbana La Recala, casa y patio con el número quince de la calle Cosa del Vino de Haro - La Rioja ⁽³⁾ .	84.180,38
Finca Urbana, edificio para instalaciones y usos industriales en la calle San Mario 6 de Madrid - Madrid ⁽³⁾ .	509.567,13
618 acciones de la sociedad Barón de Ley S.A. ⁽⁴⁾	231,10
Deuda a pagar al proveedor PKF Attest Asesores Legales y fiscales. S.L. con CIF B01523844 correspondiente a la factura de fecha 05 de diciembre de 2025 con número 0562512FV0264.	-18,11
Cuentas a pagar a la sociedad del grupo Compañía Vinícola del Norte de España S.A.	-921.370,46
Cuenta a pagar a la Diputación foral de Alava correspondientes al modelo 111 de retenciones del mes de Octubre	-609,58
Cuentas a pagar a la Seguridad Social correspondientes a las cuotas del mes de Noviembre	-1.291,36
Cuenta a pagar a la Diputación foral de Alava correspondientes al modelo 303 de IVA	-3.323,08
Cuenta a cobrar con La Concorde	480.000,00
Cuenta a pagar a La Concorde por la compra de las acciones restantes	-906.902,61
Total	5.661.041,26

(3): Los datos correspondientes a las fincas están incluidos en el apartado A de la Sección Segunda del Anexo II del Proyecto.

(4): Los datos correspondientes a las acciones de Barón de Ley, S.A. están incluidos en el apartado C de la Sección Segunda del Anexo II del Proyecto.

Sección Segunda.- Descripción precisa de activos y pasivos transmitidos

A. Descripción precisa de los viñedos y terrenos transmitidos mediante la Escisión

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
1300403VK4710A0001PO	Nave Almacen San Mario 6 Madrid	958	Registro Propiedad Madrid 41	19867	1ª	1910	323	57	2	MADRID
2446006WN1124N0001SY	Edificio La Recala Haro	175	Registro de la propiedad de Haro	10675	1ª	1988	338	61	8	HARO
26074A503002230000XX	Viñedo Mesas Altas Polígono 503 Parcela 223	48.752	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4002	1ª	1252	41	139	4	HERVIAS
26074A503002550000XX	Viñedo Valdecorrales Polígono 503 Parcela 255	16.895	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4033	1ª	1451	44	219	4	HERVIAS
26074A503002560000XI	Viñedo Valdecorrales Polígono 503 Parcela 256	9.944	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4034	1ª	1590	49	77	4	HERVIAS
26074A503002570000XJ	Viñedo Valdecorrales Polígono 503 Parcela 257	35.379	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4035	1ª	1694	52	193	4	HERVIAS
26074A503002640000XU	Viñedo Valdecorrales Polígono 503 Parcela 264	36.306	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4042	1ª	1694	52	97	4	HERVIAS
26074A503002650000XH	Viñedo Valdecorrales Polígono 503 Parcela 265	1.734	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4043	1ª	1506	45	17	3	HERVIAS
26074A503002810000XF	Viñedo Valdecorrales Polígono 503 Parcela 281	36.360	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4937	1ª	1194	40	168	4	HERVIAS
26074A503202220000XF	Viñedo Mesas Altas Polígono 503 Parcela 20222	29.448	Registro de la propiedad Santo Domingo de la Calzada	4967	1ª	1309	42	3	3	HERVIAS
26013A601001000000BL	Viñedo Redecillas Polígono 601 Parcela 100	10.372	Registro de la propiedad de Haro	5248	1ª	1993	56	185	4	ANGUCIANA
26049A501000850000RS	Viñedo Pdo Ternerero Polígono 501 Parcela 85	28.770	Registro de la propiedad de Haro	6286	1ª	2005	69	183	6	CIHURI
26049A501000860000RZ	Viñedo Pdo Ternerero Polígono 501 Parcela 86	2.620	Registro de la propiedad de Haro	6287	1ª	1636	58	165	6	CIHURI
26049A501000870000RU	Viñedo Pdo Ternerero Polígono 501 Parcela 87	10.550	Registro de la propiedad de Haro	6288	1ª	1636	58	166	6	CIHURI
26049A501000890000RW	Viñedo Valdemedio Polígono 501 Parcela 89	9.410	Registro de la propiedad de Haro	6290	1ª	1636	58	168	5	CIHURI
26049A501000900000RU	Viñedo Pdo Ternerero Polígono 501 Parcela 90	10.230	Registro de la propiedad de Haro	6291	1ª	1636	58	169	5	CIHURI
26049A501000910000RH	Viñedo Valdemedio Polígono 501 Parcela 91	15.830	Registro de la propiedad de Haro	6292	1ª	1636	58	170	6	CIHURI

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
26049A501000920000RW	Viñedo Valdemedio Polígono 501 Parcela 92	28.550	Registro de la propiedad de Haro	6870	1ª	1716	62	8	5	CIHURI
26049A501001070000RD	Viñedo Redecillas Polígono 501 Parcela 107	27.140	Registro de la propiedad de Haro	6307	1ª	1675	59	10	5	CIHURI
26049A501001080000RX	Viñedo Redecillas Polígono 501 Parcela 108	19.710	Registro de la propiedad de Haro	6308	1ª	1675	59	11	6	CIHURI
26049A501001090000RI	Viñedo Redecillas Polígono 501 Parcela 109	18.240	Registro de la propiedad de Haro	6871	1ª	1716	62	9	5	CIHURI
26049A501005620000RJ	Viñedo Pdo Ternero Polígono 501 Parcela 562	60.000	Registro de la propiedad de Haro	6986	1ª	1750	63	111	4	CIHURI
26049A502001660000RY	Viñedo Canterucias Polígono 502 Parcela 166	6.020	Registro de la propiedad de Haro	6361	1ª	1675	59	64	6	CIHURI
26049A502001670000RG	Viñedo Canterucias Polígono 502 Parcela 167	72.090	Registro de la propiedad de Haro	6362	1ª	1750	63	13	8	CIHURI
N/A	Parcela Monte y Mesonero	18.440	Registro Propiedad Logroño 2	363	1ª	1544	7	145	4	TORREMONTALVO
N/A	Parcela La Calera	10.110	Registro Propiedad Logroño 2	257	1ª	1544	7	153	5	TORREMONTALVO
N/A	Camino de las Arenillas	3.144	Registro Propiedad Logroño 2	273	1ª	1205	6	126	7	TORREMONTALVO
26154A101000050000AF	Viñedo Barbarroja Polígono 101 Parcela 5	188.640	Registro Propiedad Logroño 2	279	1ª	1544	7	155	5	TORREMONTALVO
26154A101000070000AO	Viñedo Mesonero Polígono 101 Parcela 7	24.030	Registro Propiedad Logroño 2	361	1ª	1544	7	141	4	TORREMONTALVO
26154A101000070000AO	Viñedo Mesonero Polígono 101 Parcela 7	5.240	Registro Propiedad Logroño 2	275	1ª	1205	6	114	7	TORREMONTALVO
26154A101000240000AH	Viñedo Monte Polígono 101 Parcela 24	65.970	Registro Propiedad Logroño 2	362	1ª	1544	7	143	4	TORREMONTALVO
26154A102000300000AS	Viñedo Rehoyos Polígono 102 Parcela 30	42.760	Registro Propiedad Logroño 2	523	1ª	984	5	112	4	TORREMONTALVO
26154A104000020000AO	Viñedo San Quilez Polígono 104 Parcela 2	7.336	Registro Propiedad Logroño 2	231	1ª	1544	7	133	5	TORREMONTALVO
26154A104000020000AO	Viñedo San Quilez Polígono 104 Parcela 2	109.106	Registro Propiedad Logroño 2	448	1ª	984	5	22	5	TORREMONTALVO
26154A104000070000AI	Viñedo Viña Vieja Polígono 104 Parcela 7	60.806	Registro Propiedad Logroño 2	449	1ª	984	5	24	5	TORREMONTALVO
26064A015001190000KY	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 119	3.680	Registro Propiedad Logroño 2	5030dp	1ª	1281	83	202	5	FUENMAYOR
26064A015001190000KY	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 119	5.440	Registro Propiedad Logroño 2	5025	1ª	1020	60	172	5	FUENMAYOR
26064A015001190000KY	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 119	920	Registro Propiedad Logroño 2	5029	1ª	1027	61	1	5	FUENMAYOR

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
26064A015001190000KY	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 119	1.720	Registro Propiedad Logroño 2	5040	1ª	1027	61	12	5	FUENMAYOR
26064A015001190000KY	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 119	3.640	Registro Propiedad Logroño 2	5039	1ª	1027	61	11	5	FUENMAYOR
26064A015001190000KY	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 119	1.140	Registro Propiedad Logroño 2	6921	1ª	1281	83	126	4	FUENMAYOR
26064A015001510000KW	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 151	3.880	Registro Propiedad Logroño 2	7827	1ª	1453	100	47	5	FUENMAYOR
26064A015001520000KA	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 152	3.560	Registro Propiedad Logroño 2	7828	1ª	1453	100	48	4	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	9.520	Registro Propiedad Logroño 2	5045	1ª	1027	61	17	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	16.480	Registro Propiedad Logroño 2	5032	1ª	1027	61	4	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.120	Registro Propiedad Logroño 2	5054	1ª	1027	61	26	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.570	Registro Propiedad Logroño 2	5064	1ª	1027	61	36	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	6.600	Registro Propiedad Logroño 2	5021	1ª	1020	60	168	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	8.000	Registro Propiedad Logroño 2	5051	1ª	1027	61	23	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.280	Registro Propiedad Logroño 2	5066	1ª	1027	61	38	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.600	Registro Propiedad Logroño 2	5047	1ª	1027	61	19	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.240	Registro Propiedad Logroño 2	5048	1ª	1027	61	20	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.796	Registro Propiedad Logroño 2	5026	1ª	1020	60	173	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	2.970	Registro Propiedad Logroño 2	5041	1ª	1027	61	13	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	3.600	Registro Propiedad Logroño 2	5046	1ª	1027	61	18	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	400	Registro Propiedad Logroño 2	5049	1ª	1027	61	21	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	2.520	Registro Propiedad Logroño 2	5042	1ª	1027	61	14	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.240	Registro Propiedad Logroño 2	5063	1ª	1027	61	35	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.680	Registro Propiedad Logroño 2	5060	1ª	1027	61	32	5	FUENMAYOR

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.480	Registro Propiedad Logroño 2	5062	1ª	1027	61	34	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	3.440	Registro Propiedad Logroño 2	5027	1ª	1020	60	174	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	5.200	Registro Propiedad Logroño 2	5053	1ª	1027	61	25	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.760	Registro Propiedad Logroño 2	5061	1ª	1027	61	33	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	6.040	Registro Propiedad Logroño 2	5038	1ª	1027	61	30	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.000	Registro Propiedad Logroño 2	5065	1ª	1027	61	37	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	3.720	Registro Propiedad Logroño 2	5020	1ª	1020	60	167	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	6.720	Registro Propiedad Logroño 2	5067	1ª	1027	61	39	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.400	Registro Propiedad Logroño 2	5043	1ª	1027	61	15	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	8.480	Registro Propiedad Logroño 2	5037	1ª	1027	61	9	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	6.920	Registro Propiedad Logroño 2	5023	1ª	1020	60	170	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	760	Registro Propiedad Logroño 2	5033	1ª	1027	61	5	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	3.680	Registro Propiedad Logroño 2	5052	1ª	1027	61	24	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	2.640	Registro Propiedad Logroño 2	5115	1ª	1027	61	105	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.640	Registro Propiedad Logroño 2	5112	1ª	1027	61	102	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	4.040	Registro Propiedad Logroño 2	5113	1ª	1027	61	103	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.360	Registro Propiedad Logroño 2	5114	1ª	1027	61	104	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.320	Registro Propiedad Logroño 2	5345	1ª	1055	63	206	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.800	Registro Propiedad Logroño 2	5346	1ª	1055	63	207	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	3.960	Registro Propiedad Logroño 2	5350	1ª	1055	63	211	5	FUENMAYOR
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	1.880	Registro Propiedad Logroño 2	5349	1ª	1055	63	210	5	FUENMAYOR

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
26064A015001570000KP	Viñedo Villarubia Polígono 15 Parcela 157	3.600	Registro Propiedad Logroño 2	5348	1ª	1055	63	209	5	FUENMAYOR
26064A015001610000KL	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 161	1.449	Registro Propiedad Logroño 2	8932	1ª	1799	119	104	3	FUENMAYOR
26064A015001640000KM	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 164	6.112	Registro Propiedad Logroño 2	5854	1ª	1114	68	70	5	FUENMAYOR
26064A015001700000KR	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 170				1ª					
26064A015001670000KR	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 167	3.219	Registro Propiedad Logroño 2	5738	1ª	1099	67	91	5	FUENMAYOR
26064A015001680000KD	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 168	920	Registro Propiedad Logroño 2	5737	1ª	1099	67	90	5	FUENMAYOR
26064A015001690000KX	Viñedo Blancos Polígono 15 Parcela 169	4.401	Registro Propiedad Logroño 2	5841	1ª	1114	68	47	5	FUENMAYOR
26064A015001870000KG	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 187	6.800	Registro Propiedad Logroño 2	5759	1ª	1099	67	124	5	FUENMAYOR
26064A015002010000KD	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 201	1.682	Registro Propiedad Logroño 2	5836	1ª	1114	68	42	5	FUENMAYOR
26064A015002220000KP	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 222	1.320	Registro Propiedad Logroño 2	5756	1ª	1099	67	121	5	FUENMAYOR
26064A015002270000KO	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 227	2.528	Registro Propiedad Logroño 2	8466	1ª	1698	113	70	3	FUENMAYOR
26064A015002280000KK	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 228									
26064A015002290000KR	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 229	1.047	Registro Propiedad Logroño 2	8467	1ª	1698	113	72	3	FUENMAYOR
26064A015002330000KD	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 233	4.523	Registro Propiedad Logroño 2	5636	1ª	1088	66	100	5	FUENMAYOR
26064A015002360000KJ	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 236	2.000	Registro Propiedad Logroño 2	5839	1ª	1114	68	45	5	FUENMAYOR
26064A015002370000KE	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 237	4.341	Registro Propiedad Logroño 2	5840	1ª	1114	68	46	5	FUENMAYOR
26064A015002380000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 238	3.399	Registro Propiedad Logroño 2	5757	1ª	1099	67	122	5	FUENMAYOR
26064A015002410000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 241	4.340	Registro Propiedad Logroño 2	5758	1ª	1099	67	123	5	FUENMAYOR
26064A015002460000KA	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 246	5.390	Registro Propiedad Logroño 2	5347	1ª	1055	63	208	5	FUENMAYOR
26064A015002470000KB	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 247	1.525	Registro Propiedad Logroño 2	5838	1ª	1114	68	44	5	FUENMAYOR
26064A015002480000KY	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 248	1.478	Registro Propiedad Logroño 2	5837	1ª	1114	68	43	5	FUENMAYOR

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
26064A015002490000KG	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 249	4.008	Registro Propiedad Logroño 2	5743	1ª	1099	67	100	5	FUENMAYOR
26064A015002540000KP	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 254	749	Registro Propiedad Logroño 2	8468	1ª	1698	113	74	5	FUENMAYOR
26064A015002550000KL	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 255	1.115	Registro Propiedad Logroño 2	8469	1ª	1698	113	76	3	FUENMAYOR
26064A015002700000KI	Viñedo Cerrillo Polígono 15 Parcela 270	789	NO INSCRITA							FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	3.040	Registro Propiedad Logroño 2	5044	1ª	1027	61	16	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	17.480	Registro Propiedad Logroño 2	5070	1ª	1027	61	42	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	3.140	Registro Propiedad Logroño 2	5122	1ª	1027	61	112	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	2.170	Registro Propiedad Logroño 2	5116	1ª	1027	61	106	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	4.840	Registro Propiedad Logroño 2	5125	1ª	1027	61	115	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	2.520	Registro Propiedad Logroño 2	5119	1ª	1027	61	109	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	4.040	Registro Propiedad Logroño 2	5118	1ª	1027	61	108	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	3.280	Registro Propiedad Logroño 2	5124	1ª	1027	61	114	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	5.680	Registro Propiedad Logroño 2	5123	1ª	1027	61	113	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	15.160	Registro Propiedad Logroño 2	5121	1ª	1027	61	111	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	8.760	Registro Propiedad Logroño 2	5120	1ª	1027	61	110	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	1.140	Registro Propiedad Logroño 2	6922	1ª	1281	83	128	4	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	2.000	Registro Propiedad Logroño 2	6923	1ª	1281	83	130	4	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	5.640	Registro Propiedad Logroño 2	5117	1ª	1027	61	107	5	FUENMAYOR
26064A015003030000KS	Viñedo Encino Polígono 15 Parcela 303	4.000	Registro Propiedad Logroño 2	5344	1ª	1055	63	205	5	FUENMAYOR
26064A016000200000KX	Viñedo Cue Encino Polígono 16 Parcela 20	210	Registro Propiedad Logroño 2	5050	1ª	1027	61	22	5	FUENMAYOR
26064A016000310000KW	Viñedo Cue Encino Polígono 16 Parcela 31	6.080	Registro Propiedad Logroño 2	5059	1ª	1027	61	31	5	FUENMAYOR

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
26064A016000460000KK	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 46	1.064	Registro Propiedad Logroño 2	5022	1ª	1020	60	169	5	FUENMAYOR
26064A016000490000KX	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 49	2.563	Registro Propiedad Logroño 2	5028	1ª	1020	60	175	5	FUENMAYOR
26064A016000530000KI	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 53	5.600	Registro Propiedad Logroño 2	5035	1ª	1027	61	7	5	FUENMAYOR
26064A016000580000KU	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 58	5.080	Registro Propiedad Logroño 2	5036	1ª	1027	61	8	5	FUENMAYOR
26064A016000870000KE	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 87	13.880	Registro Propiedad Logroño 2	5034	1ª	1027	61	6	5	FUENMAYOR
26064A016000910000KS	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 91	1.600	Registro Propiedad Logroño 2	6906	1ª	1281	83	62	5	FUENMAYOR
26064A016000920000KZ	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 92	5.629	Registro Propiedad Logroño 2	5434	1ª	1063	64	122	5	FUENMAYOR
26064A016000930000KU	Viñedo Bustillo Polígono 16 Parcela 93									FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	2.120	Registro Propiedad Logroño 2	5069	1ª	1027	61	41	5	FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	2.400	Registro Propiedad Logroño 2	5068	1ª	1027	61	40	5	FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	3.240	Registro Propiedad Logroño 2	5055	1ª	1027	61	27	5	FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	4.160	Registro Propiedad Logroño 2	5031	1ª	1027	61	3	5	FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	1.360	Registro Propiedad Logroño 2	5058	1ª	1027	61	30	5	FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	1.080	Registro Propiedad Logroño 2	5056	1ª	1027	61	28	5	FUENMAYOR
26064A016002080000KX	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 208	5.600	Registro Propiedad Logroño 2	5057	1ª	1027	61	29	5	FUENMAYOR
26064A016002140000KE	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 214	1.680	Registro Propiedad Logroño 2	5784	1ª	1099	67	174	5	FUENMAYOR
26064A016002150000KS	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 215	2.820	Registro Propiedad Logroño 2	5744	1ª	1099	67	101	5	FUENMAYOR
26064A016002220000KW	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 222	6.910	Registro Propiedad Logroño 2	6027	1ª	1265	82	94	5	FUENMAYOR
26064A016002300000KQ	Viñedo Cerrillo Polígono 16 Parcela 230	2.062	Registro Propiedad Logroño 2	8470	1ª	1698	113	78	3	FUENMAYOR
280600230000000000IT	Viña Cuba Negra Polígono 6 Parcela 23	4.056	Registro de la propiedad de Laguardia	11949	1ª	874	107	148	5	LABASTIDA
280600240000000000BO	Viña Cuba Negra Polígono 6 Parcela 24	5.077	Registro de la propiedad de Laguardia	7927	1ª	848	103	24	8	LABASTIDA

			Datos registrales							
Ref Catastral	Descripción	m²	Registro de la Propiedad	Nº	Sección	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Municipio
281202050000000000EV	Viña Rincon del Soto Poligono 12 Parcela 205	2.041	Registro de la propiedad de Laguardia	9579	1ª	1191	145	82	5	LABASTIDA
281202060000000000KQ	Viña Rincon del Soto Poligono 12 Parcela 206	4.008	Registro de la propiedad de Laguardia	10789	1ª	1191	145	83	5	LABASTIDA
281204830000000000MQ	Viña La Romera Poligono 12 Parcela 483	16.430	Registro de la propiedad de Laguardia	12184	1ª	900	109	119	2	LABASTIDA
310710220000000000DR	Viña Portil de Viñas Poligono 7 Parcela 1022	1.778	Registro de la Propiedad de Laguardia	14661	1ª	860	114	122	3	LAGUARDIA
31071039 (1)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1039	4.211	NO INSCRITA							LAGUARDIA
310710430000000000KR	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1043	4.925	Registro de la Propiedad de Laguardia	12054	1ª	1244	175	96	4	LAGUARDIA
31071046 (1)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1046	4.815	Registro de la Propiedad de Laguardia	15105	1ª	898	117	27	3	LAGUARDIA
310710590000000000BW	Viña Portil de Viñas Poligono 7 Parcela 1059	3.603	Registro de la Propiedad de Laguardia	14662	1ª	860	114	123	3	LAGUARDIA
31071073 (1)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1073	5.050	Registro de la Propiedad de Laguardia	17510	1ª	1122	154	41	3	LAGUARDIA
310711180000000000BT	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1118	2.719	Registro de la Propiedad de Laguardia	13860	1ª	1244	175	99	4	LAGUARDIA
31071119 (1)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1119	1.795	NO INSCRITA							LAGUARDIA
31071120 (1)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1120	1.239	NO INSCRITA							LAGUARDIA
310711210000000000FY	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1121	977	NO INSCRITA							LAGUARDIA
31071945 (2)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1945	38.425	Registro de la Propiedad de Laguardia	18987		1250	176	87	1	LAGUARDIA
310719450I00010001FQ	Diseminado Poligono 7 Parcela 1945	32	PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN							LAGUARDIA
31071946 (1)	Viña Cuesta Hundida Poligono 7 Parcela 1946	3.960	PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN							LAGUARDIA
31071947 (1)	Viña Portil de Viñas Poligono 7 Parcela 1947	7.835	Registro de la Propiedad de Laguardia	18988		1250	176	88	1	LAGUARDIA
31071948 (1)	Viña Castejon Poligono 7 Parcela 1948	35.320	Registro de la Propiedad de Laguardia	18989		1250	176	89	1	LAGUARDIA

A los efectos oportunos, se incluyen a continuación los datos catastrales de las fincas.

Datos catastrales de Álava

CONSULTA DE TITULAR

Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL NIF: b01472596

Municipio	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Dirección	Uso	Super. (m ²)	Derechos
LABASTIDA / BASTIDA	6	23	280600230000000000IT	CUBA NEGRA	VIÑA SECANO TERCERA	4.056,03	PROPIETARIO/A 100,00%
LABASTIDA / BASTIDA	6	24	280600240000000000BO	CUBA NEGRA	VIÑA SECANO TERCERA	5.076,78	PROPIETARIO/A 100,00%
LABASTIDA / BASTIDA	12	205	281202050000000000EV	RINCON DEL SOTO	VIÑA SECANO CUARTA	2.041,42	PROPIETARIO/A 100,00%
LABASTIDA / BASTIDA	12	206	281202060000000000KQ	RINCON DEL SOTO	VIÑA SECANO TERCERA	4.007,74	PROPIETARIO/A 100,00%
LABASTIDA / BASTIDA	12	483	281204830000000000MQ	LA ROMERA	VIÑA SECANO SEGUNDA	16.430,06	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1022	310710220000000000DR	PORTIL DE VIAS	VIÑA SECANO CUARTA	1.621,81	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1039	31071039 (1)	CUESTA HUNDIDA		4.210,54	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1043	310710430000000000KR	CUESTA HUNDIDA	VIÑA SECANO CUARTA	4.925,25	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1046	31071046 (1)	CUESTA HUNDIDA		5.607,41	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1059	310710590000000000BW	PORTIL DE VIAS	VIÑA SECANO TERCERA	3.601,30	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1073	31071073 (1)	CUESTA HUNDIDA		5.049,52	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1118	310711180000000000BT	CUESTA HUNDIDA	VIÑA SECANO CUARTA	2.654,04	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1119	31071119 (1)	CUESTA HUNDIDA		1.795,28	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1120	31071120 (1)	CUESTA HUNDIDA		1.238,62	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1121	310711210000000000FY	CUESTA HUNDIDA	VIÑA SECANO CUARTA	976,95	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1945	31071945 (2)	CUESTA HUNDIDA		38.425,08	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1945	310719450I00010001FQ	DISEMINADO, LAGUARDIA	TRASTERO	31,95	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1946	31071946 (1)	CUESTA HUNDIDA		3.960,03	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1947	31071947 (1)	PORTIL DE VIÑAS		7.834,56	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1948	31071948 (1)	CASTEJONES		35.319,62	PROPIETARIO/A 100,00%
LAGUARDIA	7	1949	31071949 (1)	CUESTA HUNDIDA		4.235,59	PROPIETARIO/A 100,00%

(1) Parcela rústica con subparcelas.

(2) Parcela mixta, es decir, parte urbana y parte rústica.

Datos catastrales de La Rioja

[ver página siguiente]

DATOS DEL CERTIFICADO

Solicitante: NOTARIA 13 DE LAGUARDIA (Alava)

Finalidad: CONSULTA

Fecha de emisión: 1/12/2025

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.sedecatastro.gob.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: 845Q2VYSBNPJTEC8

CRITERIOS DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Tipo: Certificado de bienes de un titular

Apellido y nombre o razón social: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL

NIF: B01472596

Anagrama: VINOVI#M

Clases de inmueble que contiene: Urbanos, Rústicos y Especiales

Ámbito territorial del certificado:

CA :LA RIOJA

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

El titular objeto de la consulta figura en la Base de Datos del Catastro como titular de otros bienes inmuebles que se encuentran fuera del ámbito territorial de la consulta

INMUEBLES URBANOS

Referencia catastral:	2446006WN1124N0001SY
Provincia:	LA RIOJA
Municipio:	HARO
Situación:	AV COSTA DEL VINO 15 Es:E Pl:00 Pt:01 HARO 26200-LA RIOJA
Titular:	VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF:	B01472596
Derecho:	100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela:	175 m2
Superficie construida:	324 m2
Uso local principal:	Residencial
Valor suelo:	2.886,04 €
Valor construcción:	27.138,93 €
Valor catastral:	30.024,97 €
Año valor:	2025

INMUEBLES RÚSTICOS

Referencia catastral: 26013A601001000000BL
Provincia: LA RIOJA
Municipio: ANGUCIANA
Situación: Polígono 601 Parcela 100
REDECILLAS. ANGUCIANA (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 10.348 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 1.974,56 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 1.974,56 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000850000RS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 85
PDO TERNERO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 27.977 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 3.858,89 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000860000RZ
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 86
PDO TERNERO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 2.505 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 519,93 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 519,93 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000870000RU
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 87
PDO TERNERO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 9.895 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1.415,47 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000890000RW
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 89
VALDEMEDIO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 10.202 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1.179,91 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000900000RU
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 90
PDO TERNERO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 10.615 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1.372,54 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000910000RH
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 91
VALDEMEDIO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 14.863 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1.805,30 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501000920000RW
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 92
VALDEMEDIO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 27.108 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1.829,11 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501001070000RD
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 107
REDECILLAS. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 27.139 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 3.567,50 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 3.567,50 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501001080000RX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 108
REDECILLAS. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 19.339 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 4.895,92 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 4.895,92 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501001090000RI
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 109
REDECILLAS. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 18.240 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 4.617,66 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 4.617,66 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A501005620000RJ
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 501 Parcela 562
PDO TERNERO. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 59.729 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 1.473,46 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 1.473,46 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A502001660000RY
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 502 Parcela 166
CANTERUCIAS. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 6.383 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 716,19 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26049A502001670000RG
Provincia: LA RIOJA
Municipio: CIHURI
Situación: Polígono 502 Parcela 167
CANTERUCIAS. CIHURI (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 69.580 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 11.863,06 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001190000KY
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 119
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 17.399 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 191,88 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 191,88 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001510000KW
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 151
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.052 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 753,87 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 753,87 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001520000KA
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 152
VILLARRUBIA. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 3.511 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 6,11 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 6,11 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001570000KP
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 157
VILLARRUBIA. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 145.151 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 27.009,60 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 27.009,60 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001610000KL
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 161
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.434 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 266,71 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 266,71 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001640000KM
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 164
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 3.972 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 739,00 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 739,00 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001670000KR
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 167
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 3.064 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 570,00 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 570,00 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001680000KD
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 168
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 863 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 160,45 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 160,45 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001690000KX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 169
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.401 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 818,78 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001700000KR
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 170
BLANCOS. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 2.156 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 401,07 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015001870000KG
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 187
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 5.795 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1.078,21 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002010000KD
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 201
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.682 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 251,15 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 251,15 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002220000KP
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 222
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.455 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 270,62 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 270,62 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002270000KO
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 227
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.232 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 229,14 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002280000KK
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 228
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.296 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 241,04 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002290000KR
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 229
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.047 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 194,70 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002330000KD
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 233
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.523 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 841,52 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002360000KJ
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 236
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.815 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 270,98 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 270,98 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002370000KE
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 237
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.346 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 649,06 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 649,06 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002380000KS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 238
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 3.399 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 632,33 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002410000KS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 241
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.207 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 782,71 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 782,71 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002460000KA
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 246
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 5.473 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 1.018,29 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 1.018,29 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002470000KB
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 247
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.643 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 305,60 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 305,60 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002480000KY
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 248
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.530 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 284,58 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 284,58 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002490000KG
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 249
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.096 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 762,06 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 762,06 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002540000KP
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 254
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 749 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 139,23 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002550000KL
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 255
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.115 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 207,33 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015002700000KI
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 270
CERRILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 789 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 117,76 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A015003030000KS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 15 Parcela 303
ENCINO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 83.720 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 15.578,47 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 15.578,47 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000200000KX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 20
CUE ENCI. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 132 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 0,19 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 0,19 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000310000KW
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 31
CUE ENCI. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 5.443 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 9,52 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 9,52 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000460000KK
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 46
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.064 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 1,78 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000490000KX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 49
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 2.563 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 4,42 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000530000KI
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 53
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 5.185 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 9,11 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000580000KU
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 58
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 4.496 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 7,82 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000870000KE
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 87
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 15.045 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 26,54 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 26,54 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000910000KS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 91
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.355 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 6,06 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 6,06 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000920000KZ
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 92
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 2.233 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 3,83 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 3,83 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016000930000KU
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 93
BUSTILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 3.408 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 5,89 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 5,89 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016002080000KX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 208
CERRILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 23.192 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 4.315,46 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 4.315,46 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016002140000KE
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 214
CERRILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.346 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 250,36 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 250,36 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016002150000KS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 215
CERRILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 3.115 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 370,54 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 370,54 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016002220000KW
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 222
CERRILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 5.900 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 947,78 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 947,78 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26064A016002300000KQ
Provincia: LA RIOJA
Municipio: FUENMAYOR
Situación: Polígono 16 Parcela 230
CERRILLO. FUENMAYOR (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 2.062 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 383,58 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002230000XX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 223
MESAS ALTAS. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 48.918 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 10.155,22 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 10.155,22 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002550000XX
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 255
VALDECORRALES. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 17.011 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 3.918,97 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 3.918,97 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002560000XI
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 256
VALDECORRALES. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 9.612 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 1.995,31 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 1.995,31 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002570000XJ
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 257
VALDECORRALES. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 35.794 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 4.769,00 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 4.769,00 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002640000XU
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 264
VALDECORRALES. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 36.305 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 5.002,43 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 5.002,43 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002650000XH
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 265
VALDECORRALES. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 1.734 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 322,54 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 322,54 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503002810000XF
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 281
VALDECORRALES. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 36.305 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 5.206,59 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26074A503202220000XF
Provincia: LA RIOJA
Municipio: HERVIAS
Situación: Polígono 503 Parcela 2022
MESAS ALTAS. HERVIAS (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 30.448 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 6.320,85 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 6.320,85 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26154A101000050000AF
Provincia: LA RIOJA
Municipio: TORREMONTALBO
Situación: Polígono 101 Parcela 5
BARBARRO. TORREMONTALBO (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 167.530 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 22.440,55 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 22.440,55 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26154A101000070000AO
Provincia: LA RIOJA
Municipio: TORREMONTALBO
Situación: Polígono 101 Parcela 7
MESONERO. TORREMONTALBO (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 23.392 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 3.849,26 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26154A101000240000AH
Provincia: LA RIOJA
Municipio: TORREMONTALBO
Situación: Polígono 101 Parcela 24
MONTE. TORREMONTALBO (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 63.572 m2
Uso local principal: Agrario
Valor catastral: 10.461,32 €
Año valor: 2025

Referencia catastral: 26154A102000300000AS
Provincia: LA RIOJA
Municipio: TORREMONTALBO
Situación: Polígono 102 Parcela 30
REHOYOS. TORREMONTALBO (LA RIOJA)
Titular: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF: B01472596
Derecho: 100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela: 58.334 m2
Uso local principal: Agrario
Valor suelo: 14.752,11 €
Valor construcción: 0,00 €
Valor catastral: 14.752,11 €
Año valor: 2025

Referencia catastral:	26154A104000020000AO
Provincia:	LA RIOJA
Municipio:	TORREMONTALBO
Situación:	Polígono 104 Parcela 2 SAN QUILEZ. TORREMONTALBO (LA RIOJA)
Titular:	VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF:	B01472596
Derecho:	100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela:	107.966 m2
Uso local principal:	Agrario
Valor suelo:	19.673,17 €
Valor construcción:	0,00 €
Valor catastral:	19.673,17 €
Año valor:	2025

Referencia catastral:	26154A104000070000AI
Provincia:	LA RIOJA
Municipio:	TORREMONTALBO
Situación:	Polígono 104 Parcela 7 VIÑA VIEJA. TORREMONTALBO (LA RIOJA)
Titular:	VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF:	B01472596
Derecho:	100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela:	63.070 m2
Uso local principal:	Agrario
Valor catastral:	11.735,93 €
Año valor:	2025

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de la administración solicitante.

Datos catastrales de Madrid

[ver página siguiente]

DATOS DEL CERTIFICADO

Solicitante: NOTARIA 13 DE LAGUARDIA (Alava)

Finalidad: CONSULTA

Fecha de emisión: 1/12/2025

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.sedecatastro.gob.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: HVC8BQX0MS5GWT5A

CRITERIOS DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Tipo: Certificado de bienes de un titular

Apellido y nombre o razón social: VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL

NIF: B01472596

Anagrama: VINOVI#M

Clases de inmueble que contiene: Urbanos, Rústicos y Especiales

Ámbito territorial del certificado:

CA :C. MADRID

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

El titular objeto de la consulta figura en la Base de Datos del Catastro como titular de otros bienes inmuebles que se encuentran fuera del ámbito territorial de la consulta

INMUEBLES URBANOS

Referencia catastral:	1300403VK4710A0001PO
Provincia:	MADRID
Municipio:	MADRID
Situación:	CL SAN MARIO 6
	MADRID 28041-MADRID
Titular:	VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL
NIF/CIF:	B01472596
Derecho:	100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela:	958 m2
Superficie construida:	1.103 m2
Uso local principal:	Industrial
Valor suelo:	296.251,56 €
Valor construcción:	160.745,07 €
Valor catastral:	456.996,63 €
Año valor:	2025

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de la administración solicitante.

B. Descripción de los contratos transmitidos a CVNE

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS ÍNTEGRAMENTE TRANSMITIDOS A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA		
Tipo de contrato	Contraparte	Fecha de firma
Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a la finca de ubicada en Calle San Mario, Nº6, 28041, Madrid.	CVNE (arrendatario)	23 de mayo de 2014
Contrato de arrendamiento rústico de una serie de fincas	CVNE (arrendatario)	20 de noviembre de 2023

Como consecuencia de la Escisión, CVNE quedará subrogado en la posición acreedora de la Sociedad Escindida con respecto a los contratos antes indicados. Por tanto, tras la Escisión, al ser CVNE deudor y acreedor de los contratos anteriormente indicados, se producirá la extinción de los contratos por confusión.

C. Descripción de las acciones de Barón de Ley, S.A.

Las acciones de Baron de Ley, S.A. transmitidas en el marco de la Escisión a CVNE son las acciones de la referida sociedad numeradas de la 671.916.067 a la 671.916.684, ambas inclusive, titularidad de la Sociedad Escindida.

Anexo III

Detalle de las acciones

Las acciones de Vinoselección, S.A. transmitidas en el marco de la Escisión a NewCo son las acciones de la referida sociedad numeradas de la 61.794 a 8.847.822 y 8.985.716 a 9.392.858, ambas inclusive.

Anexo IV

Estatutos sociales de NewCo

Título I. Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1. Denominación social

La Sociedad se denominará Vinos y Viñedos Montenegro, S.L.U. (la "**Sociedad**").

Artículo 2. Objeto social

La Sociedad tendrá como objeto social la tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas.

Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si alguna ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, autorización administrativa, inscripción en registros públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que tengan la titulación requerida.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 3. Domicilio social

La Sociedad tendrá su domicilio en Carretera Logroño-Laguardia, KM4,8., 01300, Laguardia (Álava).

El órgano de administración será competente para (i) acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier

lugar de España y del extranjero; y (ii) cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.

Artículo 4. Duración y comienzo de actividades

La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, sin perjuicio de las consecuencias legales previstas para los actos y contratos celebrados en nombre de la Sociedad en momentos anteriores al de su inscripción en el Registro Mercantil.

Título II. Capital social y participaciones sociales

Artículo 5. Capital social

El capital social es de siete millones quinientos cuatro mil novecientos setenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (7.504.973,79€), representado y dividido en setecientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos setenta y nueve (750.497.379) participaciones sociales indivisibles y acumulables, de un céntimo (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 750.497.379, ambos inclusive. Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores. Tampoco podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las mismas.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Artículo 6. Transmisión de participaciones sociales

Transmisión voluntaria por actos inter vivos

Es libre la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* cuando tenga lugar entre socios. También serán libres las transmisiones realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes o, en su caso, la realizada en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que el transmitente entendido en los términos establecidos en el artículo 18 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley**")

En general, la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* de las participaciones sociales que no lleven aparejadas prestaciones accesorias se registrará por lo dispuesto por el artículo 107.2 de la Ley.

El referido régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* del derecho de asunción preferente de participaciones sociales que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley (derecho que será ejercitable en los plazos establecidos en ella) y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la junta general de socios de la Sociedad.

Transmisión mortis causa

Salvo en los supuestos de transmisión mortis causa realizadas por un socio en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes, que serán libres, en caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los interesados, las participaciones sociales del socio fallecido para lo que deberán abonar al contado, al heredero o legatario, su valor razonable al día del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley. Este derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres meses desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. En su caso, las participaciones sociales adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

Transmisión forzosa

La transmisión forzosa de las participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se registrará por el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones sociales embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de las referidas participaciones sociales. En su caso, las participaciones sociales adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

General

El régimen de transmisión de las participaciones sociales será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en la Ley y a lo establecido en los Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

Artículo 7. Usufructo de participaciones sociales

En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de sus derechos. En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo previsto en la Ley y, supletoriamente, en el Código Civil (o, en su caso, en la legislación civil aplicable).

No obstante lo anterior y salvo que el título constitutivo del usufructo disponga otra cosa, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 127 y siguientes de la Ley a la liquidación del usufructo y al ejercicio de derecho de asunción de nuevas participaciones sociales. En este último caso, las cantidades que hayan de pagarse por el nudo propietario al usufructuario se abonarán en dinero.

Artículo 8. Prenda de participaciones sociales

En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de estas el ejercicio de los derechos de socio. El acreedor pignoraticio queda obligado a facilitar el ejercicio de estos derechos.

En caso de ejecución de la prenda de participaciones sociales se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa en el artículo 109 de la Ley y en los Estatutos.

Artículo 9. Embargo de participaciones sociales

En el caso de embargo de participaciones sociales, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo anterior siempre que sean compatibles con el régimen específico del embargo.

Artículo 10. Copropiedad de participaciones sociales

En caso de copropiedad de participaciones sociales o de cotitularidad sobre derechos reales sobre las mismas, los copropietarios o cotitulares deberán designar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales, pero del incumplimiento de las obligaciones para con la Sociedad responderán todos solidariamente.

Título III. Órganos sociales

Artículo 11. Órganos de la Sociedad

Los órganos rectores de la Sociedad son:

- (a) La junta general de socios.
- (b) El órgano de administración.

De la junta general

Artículo 12. Clases de juntas generales

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social y las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda junta general que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

Artículo 13. Competencia para convocar

Las juntas generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores. El órgano de administración convocará la junta general siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o períodos que determine la Ley.

También deberá convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Por lo que se refiere a la convocatoria de la junta general por el Letrado de la Administración de Justicia o Registrador Mercantil del domicilio social, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 14. Convocatoria y constitución

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la convocatoria se realizará mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con acuse de recibo, telegrama con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo o cualquier otro medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción del referido anuncio por todos los socios, en el domicilio que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en la documentación de la Sociedad.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Se hará constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar.

La junta general se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá existir un plazo de, al menos, quince días, salvo que imperativamente se establezca un plazo superior.

No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 15. Asistencia y representación

La junta general podrá celebrarse, a elección del órgano de administración, de forma física, exclusivamente telemática o híbrida (es decir, que al mismo tiempo haya presencia física y asistencia telemática). Cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 182 y 182 bis de la Ley, será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) cuando la Sociedad haya habilitado medios que (con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad) garanticen debidamente la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes, y la participación efectiva de los asistentes a la reunión (tanto para ejercitar en tiempo real sus derechos como para seguir las intervenciones de los demás asistentes). Para ello, en la convocatoria se informará de los trámites y procedimientos de registro y formación de la lista de asistentes, y se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por el órgano de administración para permitir el ordenado desarrollo de la junta y su adecuado reflejo en el acta.

Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constase en documento público, deberá ser especial para cada junta general. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones sociales de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la junta general tendrá valor de revocación.

En la convocatoria de la junta, el órgano de administración podrá incluir sistemas para que el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día se delegue o ejercite por los socios mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Artículo 16. Mesa de la junta general

La mesa de la junta general estará formada por un presidente y un secretario, designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. Si el órgano de administración de la Sociedad fuera un consejo de administración, serán presidente y secretario de la junta general quienes lo sean del consejo de administración y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión.

El presidente dirigirá el debate en las sesiones de la junta general y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

Artículo 17. Mayorías para la adopción de acuerdos

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías:

- (a) Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo anterior:

- (i) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.

- (ii) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo, la transformación transfronteriza y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones sociales cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley. En esos casos, las participaciones sociales del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.

Del órgano de administración

Artículo 18. Modos de organizar la administración

La Sociedad será administrada, a elección de la junta general, por:

- (a) Un administrador único.
- (b) Un mínimo de dos y un máximo de tres administradores solidarios.
- (c) Un mínimo de dos y un máximo de tres administradores mancomunados.
- (d) Un consejo de administración compuesto por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce.

Cuando proceda, corresponderá a la junta general la determinación del número concreto de administradores.

Artículo 19. Competencia del órgano de administración

Es competencia del órgano de administración la gestión y la representación de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley.

Artículo 20. Duración del cargo

El órgano de administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la junta general de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

Artículo 21. Retribución del órgano de administración

El cargo de administrador es gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador. Los referidos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

Artículo 22. Régimen y funcionamiento del consejo de administración

El consejo de administración nombrará de su seno al presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un vicepresidente, que sustituirá al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de secretario y podrá nombrar a un vicesecretario que sustituirá al secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El secretario podrá ser o no consejero, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al vicesecretario.

El consejo de administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

El consejo de administración será convocado por su presidente o el que haga sus veces.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo de administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa

petición al presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del consejo de administración al menos con tres días de antelación. Será válida la reunión del consejo de administración sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, el consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, dos consejeros han de estar presentes en un consejo de administración compuesto por tres miembros; tres en uno de cinco; cuatro en uno de siete; etc.).

Serán válidos los acuerdos del consejo de administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente. En tal caso, la sesión del consejo de administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social.

El consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al presidente.

El presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del consejo de administración.

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, dos consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren tres consejeros; tres si concurren cinco, cuatro si concurren siete; etc.). En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas.

Sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, el consejo de administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios consejeros delegados estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en uno o varios consejeros delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo de administración y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil; además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el artículo 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general, las facultades que esta hubiera delegado en el consejo de administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas y, en general, las demás facultades que sean indelegables conforme a lo previsto en el artículo 249 bis de la Ley.

Título IV. Ejercicio social y cuentas anuales

Artículo 23. Ejercicio social

El ejercicio social tendrá una duración de un año y abarcará el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 24. Aplicación del resultado

La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio conforme a lo previsto en la Ley. Los dividendos que, en su caso, se acuerde repartir, se distribuirán entre los socios en la proporción correspondiente a su participación en el capital social, realizándose el pago en el plazo que determine la propia junta general.

Los dividendos no reclamados en el término de cinco años desde el día señalado para su cobro prescribirán en favor de la Sociedad.

La junta general o el órgano de administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

No será de aplicación en la Sociedad la causa de separación prevista en el artículo 348 bis (apartados 1 y 4) de la Ley.

Título V. Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 25. Disolución y liquidación de la Sociedad

La Sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley.

Los administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la junta general alcance un acuerdo para designar otros al acordar la disolución.

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Disposiciones generales

Artículo 26. Sociedad unipersonal

A no ser que la Sociedad perdiera la unipersonalidad, se estará lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley.

Artículo 27. Ley aplicable

La Sociedad se regirá por los Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley y demás disposiciones que le sean aplicables.

Anexo V

**Certificados emitidos por la Agencia Estatal Tributaria Española, la
Hacienda Foral de Álava y la Seguridad Social**

[ver página siguiente]

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de PAIS VASCO
PZ FEDERICO MOYUA, 3
48009 BILBAO (BIZKAIA)
Tel. 944487300

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22511899177

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A48002893** RAZÓN SOCIAL: **CIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA SA**
DOMICILIO FISCAL: **CTRA LOGROÑO-LAGUARDIA KM.4,8 S/N 01300 LAGUARDIA (ARABA/ALAVA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de diciembre de 2025. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación LU92NBZ47G6W7V3Z** en sede.agenciatributaria.gob.es*





Data / Fecha	Ziurtagiria / Certificado
2025/12/05	EGUNEAN EGOTEAREN ZIURTAGIRIA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

María Teresa Peña Fernández Andreak
(Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuburuak)

Doña María Teresa Peña Fernández
(Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes)

Ziurtatzen du:
Sail honen eskuetan dauden datuak kontsultaturik,
hau ondorioztatzen dela

Certifico:
Que consultados los datos obrantes en este
Departamento, se desprende que

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social			I.F.Z. / N.I.F.
CIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA SA			A48002893
Helbidea (kalea) / Domicilio (calle)			
CTRA LOGROÑO KM 4,8			
Udalerría / Municipio	Herría / Entidad	Lurraldea / Provincia	P.K. / C.P.
LAGUARDIA	EL CAMPILLAR	ALAVA	01300

2025/12/05(a)n

a la fecha: 05/12/2025

Tributu-aitorpenen aurkezpenari dagokionez, **EGUNERATURIK DAGOELA** eta ez duela betearazpen aldiko tributo-zorrik edota, baldin badu, geroraturik, zatikaturik edo eten eginik daudela.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE en las presentaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

Horrek guztiak ez du eragozten ikuskatze ekintza egokia egiterik.

Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora.

Interesdunak eskatuta, eta bidezko den tokian ager dadin, ziurtagiri hau ematen dut
Vitoria-Gasteiz, 2025eko abenduaren 05a

Y a petición de parte interesada, para que conste donde proceda, expido la presente certificación en
Vitoria-Gasteiz, 5 de diciembre de 2025

IFZ / NIF: A48002893

Ziurtagiriaren zenbakia / N° de Certificado: 2AGCP4JU

Foru Ogasunaren zigilua / Sello Hacienda Foral:

88A760704D0CA72A6B5641478543F567

Ziurtagiria konprobatzeko interneteko helbidea:

<http://www.bizkaia.eus/foziurtagiriak>

Dirección en internet para comprobación del Certificado:

<http://www.bizkaia.eus/hfcertificados>Zerga Informazioaren Ataleko Buruak
honako hauLa jefatura de la Sección de Informa-
ción Tributaria

ZIURTAZEN DU: Foru Aldundi hone-
tako Ogasun eta Finantza Sailaren
Zerbitzu ezberdinetan dagoen doku-
mentazioaren arabera, titularrei
buruzko honako datu hauek gertatzen
direla:

CERTIFICA: Que de la documentación
existente en los distintos Servi-
cios del Departamento de Hacienda y
Finanzas de esta Diputación Foral,
resultan los datos que a continua-
ción se detallan respecto de los
titulares:

Abizenak eta Izena
Apellidos y Nombre

I.F.Z.
N.I.F.

D COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA
CR LOGROÑO-LAGUARDIA KM 4,8

48002893
LAGUARDIA

01300 ARABA/ÁLAVA

Jarduera Ekonomikoak
Actividades Economicas

Epigraf
Epigraf
Data
Fecha

--- NO FIGURA ---

Aitorpen Likidazio Aurkeztuak
Declaraciones-Liquidaciones Presentadas

Nombre Impuesto	Ejer	Mod	1T	2T	3T	4T	AN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Des
I.R.T.P. (G-EMP)	2022	111								X	X	X				X	X		X	
I.R.T.P. (G-EMP)	2023	111								X	X	X				X	X		X	
I.R.T.P. (G-EMP)	2024	111								X		X	X			X	X		X	
I.R.T.P. (G-EMP)	2025	111								X	X	X				X	X			
RICM. (REG. GRAL)	2022	123							X	X	X	X				X	X		X	
RICM. (REG. GRAL)	2023	123							X	X	X	X				X	X		X	
RICM. (REG. GRAL)	2024	123							X	X	X	X				X	X		X	
RICM. (REG. GRAL)	2025	123							X	X	X	X				X	X			
SOCIED. (CONSO.)	2022	220						X												
SOCIED. (CONSO.)	2023	220						X												
SOCIED. (CONSO.)	2024	220						X												

Ordaindu gabeko zorrak
Deudas Pendientes de Ingreso

Situación Concepto Z. Per. Nro Rec./Liq. Importe

No figura contraída deuda alguna al expedirse el presente certificado.

IFZ / NIF: **A48002893**Ziurtagiriaren zenbakia / N° de Certificado: **2AGCP4JU**

Foru Ogasunaren zigilua / Sello Hacienda Foral:

88A760704D0CA72A6B5641478543F567

Ziurtagiria konprobatzeko interneteko helbidea:

<http://www.bizkaia.eus/foziurtagiriak>

Dirección en internet para comprobación del Certificado:

<http://www.bizkaia.eus/hfcertificados>Abizenak eta Izena
Apellidos y NombreI.F.Z.
N.I.F.

COMPañIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

48002893

Eta ager dadin, honako eskatzailea
dela:

Y para que conste y a petición de:

EL INTERESADO

ziurtagiri hau luzatzen dut

expido la presente certificación.

BILBON, 2025.eko Abenduaren 5(e)an

Bilbao a 5 de Diciembre de 2025

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 301538 IGNACIO LOPEZ TAMAYO , con respecto a COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A. , con NIF 0A48002893 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 05/12/2025 11:11:15

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: JFCJH-HHMJX-BZBFS-WKCZY-BX6AB-Y043W **Fecha:** 05/12/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Delegación de ARABA/ÁLAVA
CL OLAGUIBEL, 7
01001 VITORIA-GAST (ARABA/ALAVA)
Tel. 945124100

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 22511898540

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B01472596** RAZÓN SOCIAL: **VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL**
DOMICILIO FISCAL: **CTRA LOGROÑO-LAGUARDIA KM.4,8 S/N 01300 LAGUARDIA (ARABA/ALAVA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de diciembre de 2025. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación XAM4SM2C2HCM2ASS** en sede.agenciatributaria.gob.es*





Data / Fecha	Ziurtagiria / Certificado
2025/12/05	EGUNEAN EGOTEAREN ZIURTAGIRIA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE

María Teresa Peña Fernández Andreak
(Zergadunekiko Harremanetarako Zerbitzuburuak)

Doña María Teresa Peña Fernández
(Jefa del Servicio de Relación con los Contribuyentes)

Ziurtatzen du:
Sail honen eskuetan dauden datuak kontsultaturik,
hau ondorioztatzen dela

Certifico:
Que consultados los datos obrantes en este
Departamento, se desprende que

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social		I.F.Z. / N.I.F.	
VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL		B01472596	
Helbidea (kalea) / Domicilio (calle)			
CTA LOGR-LAGUAR K4,8			
Udalerría / Municipio	Herría / Entidad	Lurraldea /Provincia	P.K. / C.P.
LAGUARDIA	LAGUARDIA	ALAVA	01300

2025/12/05(a)n

a la fecha: 05/12/2025

Tributu-aitorpenen aurkezpenari dagokionez, **EGUNERATURIK DAGOELA** eta ez duela betearazpen aldiko tributo-zorrik edota, baldin badu, geroraturik, zatikaturik edo eten eginik daudela.

SE ENCUENTRA AL CORRIENTE en las presentaciones de las declaraciones tributarias y no figuran a su nombre deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, si figuran, están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión.

Horrek guztiak ez du eragozten ikuskatze ekintza egokia egiterik.

Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente acción inspectora.

Interesdunak eskatuta, eta bidezko den tokian ager dadin, ziurtagiri hau ematen dut
Vitoria-Gasteiz, 2025eko abenduaren 05a

Y a petición de parte interesada, para que conste donde proceda, expido la presente certificación en
Vitoria-Gasteiz, 5 de diciembre de 2025

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 301538 IGNACIO LOPEZ TAMAYO , con respecto a VINOS Y VIÑEDOS MONTENEGRO SL , con NIF 0B01472596 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 05/12/2025 11:12:03

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: UOKMM-TCLFH-V2WRA-WCNCK-PYZ4X-QU3PT **Fecha:** 05/12/2025

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.